



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Promoviendo el desarrollo del distrito

ORDENANZA N° 001-2004-MDCH

Chancay, 26 de Enero del año 2,004.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Enero del 2004, se trato como punto de agenda el Informe N° 032-04-ATR, emitido por la Unidad de Administración Tributaria, sobre la propuesta de actualizar las **Tablas de Limpieza Pública, Relleno Sanitario y Serenazgo**, que abonan los contribuyentes por la mantención y prestación de estos servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N° 69 del Decreto Legislativo N°776, Ley de Tributación Municipal, modificado por la Ley N°26725, señala que las Tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, en función al costo efectivo del servicio que presta;

Que, las Tasas por servicio de Limpieza Pública, Relleno Sanitario y Serenazgo, se aplican en base a porcentajes de la Unidad impositiva tributaria U.I.T., de conformidad con la Ordenanza N° 001-2001-MDCH.

Que, para el ejercicio fiscal 2,004, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria U.I.T. de S/.3,200.00 de conformidad con D.S. N° 192-2003-EF.

Estando a lo expuesto, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Aprobar la actualización de los montos mensuales que abonan los contribuyentes por los servicios de Limpieza Pública, Relleno Sanitario y Serenazgo, de acuerdo al presente cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

LUIS CASAS SEBASTIAN
Alcalde Distrital





"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Promoviendo el desarrollo del distrito

LIMPIEZA PUBLICA

Nº	CATEGORÍA	U.I.T.	U.I.T. %	MONTO S/.
01	GRAN EMPRESA	3,200.00	97.22	3,111.04
02	MEDIANA EMPRESA	3,200.00	49.38	1,580.16
03	ALMACENES-DEPÓSITOS	3,200.00	24.69	790.08
04	PEQUEÑAS EMPRESAS	3,200.00	12.00	384.00
05	OTROS	3,200.00	4.36	139.52
06	VIVIENDAS	3,200.00	0.145	4.64
07	NEGOCIOS MENORES	3,200.00	0.322	10.30
08	NEGOCIOS MAYORES	3,200.00	1.00	32.00

RELLENO SANITARIO

Nº	CATEGORIA	U.I.T.	U.I.T. %	MONTO S/.
01	GRAN EMPRESA	3,200.00	44.42	1,421.44
02	MEDIANA EMPRESA	3,200.00	21.45	686.40
03	ALMACENES-DEPOSITOS	3,200.00	21.45	686.40
04	PEQUEÑAS EMPRESAS	3,200.00	11.11	355.52
05	OTROS	3,200.00	4.00	128.00
06	VIVIENDAS	3,200.00	0.0967	3.09
07	NEGOCIOS MENORES	3,200.00	0.129	4.13
08	NEGOCIOS MAYORES	3,200.00	0.20	6.40





"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Promoviendo el desarrollo del distrito

SERENAZGO

Nº	CATEGORIA	U.I.T.	U.I.T. %	MONTO S/.
01	GRAN EMPRESA	3,200.00	8.396	268.67
02	MEDIANA EMPRESA	3,200.00	4.939	158.05
03	ALMACENES-DEPOSITOS	3,200.00	4.939	158.05
04	PEQUEÑAS EMPRESAS	3,200.00	1.482	47.42
05	OTROS	3,200.00	0.50	16.00
06	VIVIENDAS	3,200.00	0.0967	3.09
07	NEGOCIOS MENORES	3,200.00	0.129	4.13
08	NEGOCIOS MAYORES	3,200.00	0.10	3.20

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Derogar cualquier disposición que se oponga a la presente y dispóngase su publicación en el Diario Judicial de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

LUIS CASAS SEBASTIAN
Alcalde Distrital